

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EXPEDIENTE_LOTE 2 SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INTRUSISMO_CONTR 2023 596527

Visto el expediente de contratación CONTR 2023 596527 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_LOTE 2 SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INTRUSISMO, tramitado mediante procedimiento abierto, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2023 se emite por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de junio de 2023 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- Con fecha 10 de julio de 2023 se emite informe AJ-CPIE 2023/30 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha 5 de septiembre de 2023 se emite memoria justificativa complementaria por parte del Director Gerente de la Agencia.

QUINTO.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2023 596527, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

Así mismo, mediante la citada resolución se convocó licitación para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2023 596527, publicándose el 28 de septiembre de 2023 en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 13 de octubre de 2023 a las 20.00 horas.

SEXTO- Tras finalizar el plazo para la presentación de las ofertas, no se ha recibido ninguna proposición por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para el contrato de referencia.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2023 13:19:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2qg9Pp0U1deEqWJ94R6RQ1L3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- El órgano de contratación acuerda proponer que se declare desierto el procedimiento de licitación al no haberse presentado oferta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 párrafo 2º de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, deduciéndose “a contrario sensu” que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta admisible.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la licitación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_LOTE 2 SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INTRUSISMO_CONTR 2023 596527, por no haber presentado oferta para la misma ninguna licitadora.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2023 13:19:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2qg9Pp0U1deEqWJ94R6RQ1L3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	